

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N° . 7161

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA Asociación de Reservistas y Colaboradores Históricos del Departamento de Granada (ARCOGRA)

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación de Reservistas y Colaboradores Históricos del Departamento de Granada (ARCOGRA)**; sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años de duración y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.
- Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **Asociación de Reservistas y Colaboradores Históricos del Departamento de Granada (ARCOGRA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional